



Seisete maravedis.

BELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y DOS.

potus de la Villa de Almansa, apoderados de ella, y la Villa de Almansa, y para en el caso de que tenga efecto la expresada Real Cédula, se haga dentro de los Comprehendidos en el sorteo, que se pide de Libran en el otro día, y antes de entrar en el deberan dar Exclusiones de el otro sorteo con el último que se sortaren, según la real cédula que se refiere, mas si se Rebasare uno, se entendera el último, a quien cupiere la suerte, y si se Rebasaren dos, los dos últimos sorteados; y respecto de que en el último Murado practicado, queda a las once de la noche de los Incluidos en alguna brevedad, que legitimo se pide al Excmo para el N.º Juicio, y el fin, y emplazamiento, vengamos de el tercero día, a proponerlos, apendidos, y de lo conueniente, quedaran Responsables de los daños, y perjuicios que se originaren por su tardanza; y Lo firmaron el Sr. Alcaide Mayor, y Caballeros Capitanes